



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
NIT. 802.004.540 - 0

RESOLUCION 013
(11 de febrero de 2019)

"Por medio de la cual se adopta el protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

La gerente de la ESE Centro de salud de Polonuevo en sus facultades, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1146 de 2007, "por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente" en el Capítulo III establece disposiciones relacionadas con la atención en salud para niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual,
2. Que es responsabilidad de los actores del Sistema General en Salud, tanto público como privado, así como de los hospitales y centros de salud de carácter público, quienes están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados; Que por medio de la resolución 459 de 2012, adopta el protocolo de víctimas de violencia sexual
3. Que mediante resolución 459 de 2012 del ministerio de salud y protección social, se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual publicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, como marco de referencia en el seguimiento de la atención a personas víctimas de violencia sexual.

DIRECCION CARRERA 6 No 7-05 POLONUEVO-ATLANTICO